

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1639/2021**

ZAPALLAR, 30 JUL 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2.020, de fecha 08 de Septiembre de 2.020, que delega firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N° 448 del 25 de febrero de 2021, que modifica la delegación de firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N° 1414/2021, de fecha 12 de julio de 2021, que Aprueba la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2021, para los trabajadores Planta y Contrata allí individualizados.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificados emitidos por Paulina Maldonado Pinto, de fechas 10, 14 y 15 de julio de 2021, en los cuales se señala que los funcionarios (as) María Bazáez B., Rodrigo Navas U., Sebastián Chacana B., María Herrera F. y Patricia Campos A., efectuaron horas extraordinarias durante el mes de junio de 2021.
5. Certificados emitido por Benito Urrutia C., de fecha 13 de julio de 2021, en el cual señala que el funcionario Rubén Jerez B., realizo horas extras durante el mes de junio de 2021.

**DECRETO:**

**1 RATIFIQUESE Y APRUEBESE** cancelación de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2021, de los trabajadores Planta y Contrata individualizados a continuación, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	MARIA BAZAEZ BAZAEZ	14	12
	RODRIGO NAVAS UGARTE	19	0
	SEBASTIAN CHACANA BASAEZ	7	11
	MARIA HERRERA FIGUEROA	7	18
	PATRICIA CAMPOS ARANCIBIA	30	10
	RUBEN JEREZ BARRALES	40	15



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**Secretario Municipal**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**Por Orden del Sr.  
Alcalde**

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

*CTL / SEC / RRHH / aav*



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA